



**Clase Crucero RI
Mahón, 24 de abril de 2022**

INSTRUCCIONES DE REGATA

Las siguientes abreviaturas en una regla de una IR significan:

“[NP]”: la supuesta infracción de esa regla no será motiva de protesta por un barco. Esto modifica la RRV 60.1(a).

“[SP]”: La penalización por una infracción de esta regla puede ser una penalización estándar aplicada por el comité de regatas sin audiencia o una penalización discrecional aplicada por el comité de protestas tras una audiencia. Esto modifica las reglas RRV 63.1, A4 y A5.

1. REGLAS

1.1 La regata se regirá, por las reglas citadas en el Anuncio de Regatas (AR 1).


2. CAMARAS Y EQUIPAMIENTO ELECTRONICO [NP][DP]

2.1 Podrá exigirse a los participantes que lleven a bordo cámaras, equipos de sonido y equipos de posicionamiento, tal como indique la Autoridad Organizadora. Ello no afectará en manera alguna al rating de los barcos.

3. COMUNICACIONES

3.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el grupo de WhatsApp de la Clase Crucero

3.2 Las señales en tierra se darán en el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en la fachada del edificio social del Club Marítimo de Mahón (CMM) e identificado con el gallardete del CMM.

Cuando se largue en tierra el Gallardete de Inteligencia -‘GI’-  la expresión “1 minuto” queda remplazada por “no menos de 60 minutos” en la señal de regata GI (modifica RRV “Señales de Regata”).

3.3 El identificativo del comité de regatas para llamadas VHF será “Comité Regata”. Se usará el Canal 72 VHF para comunicarse con los participantes.

4. MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

4.1 Cualquier modificación a las Instrucciones de Regata se anunciará en el grupo de WhatsApp al menos dos horas antes de la primera señal de Atención del día en que tendrán efecto, excepto cualquier adelanto en el horario de las pruebas que se anunciará no más tarde de las 20.00 horas del día anterior.

5. FORMATO DE REGATA – PROGRAMA DE PRUEBAS

5.1 La flota se dividirá en Clases, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase	TCF M	BANDERA DE CLASE
0	≥ 1,23	Amarilla
1	≥ 1,12 < 1,23	
2	≥ 1,02 < 1,12	
3	≥ 0,94 < 1,02	
4	< 0,94	

5.2 Para todas las clases la regata consistirá en una única serie.



5.3 El Programa de pruebas es el siguiente:

FECHA	HORA	ACONTECIMIENTO	LUGAR
Domingo, 24/04	10:25	Señal de Atención 1ª Prueba del día	Aguas de Mahón / Menorca

5.4 No se efectuará salida alguna más tarde de las 13.30h.

5.5 Hay programadas una prueba.

6. ZONA DE REGATA

6.1 La prueba se celebrará en aguas de Menorca.

6.2 Llegada en Ciutadella: el Anexo I muestra la posición de la línea de llegada en Ciutadella.

7. RECORRIDO

7.1 El Anexo I detalla los tipos de recorrido, incluyendo las señales para identificarlos, su longitud aproximada, las balizas, el orden en que han de rodearse o pasarse, la banda por la que ha de dejarse cada una de ellas y la situación de las líneas de salida y de llegada.

7.2 No más tarde de la señal de atención, el barco del Comité de Regatas mostrará:

- a) La señal que identifique el recorrido a navegar.
- b) El rumbo y la distancia aproximados hasta la baliza de desmarque, si la hubiere conforme se indica en el Anexo II.

7.3 Para establecer los tiempos límites y la clasificación, se utilizará la situación real de las balizas.

7.4 Excepcionalmente el C.R. podrá modificar estos recorridos anunciándolos por el VHF e izando la bandera L en el barco del comité.

8. BALIZAS

8.1

	Tipo	Color
Baliza de Desmarque	Hinchable	Naranja
Pin Salida/Llegada	Hinchable	Naranja
Balizas de canal	Balizas canal entrada Puerto de Mahón son balizas del recorrido.	
	Balizas de navegación del Puerto de Mahón. La Isla del Rey y la Isla Quarentena (Isla Plana) no tienen carácter de baliza de recorrido.	

8.2 Balizas de salida: serán una embarcación del comité de regatas y una baliza hinchable

9. LA SALIDA

9.1 La Línea de Salida estará determinada entre una percha que arbole una bandera de color naranja y el lado de recorrido de la baliza del extremo de babor (pin de salida).

9.2 Se dará la salida de las pruebas como se indica en la regla 26 RRV.

9.3 Todo barco que salga más tarde de 4 minutos después de su señal de salida, será clasificado como DNS sin audiencia (modifica RRV A4 y A5).

9.4 En caso de condiciones desfavorables, la embarcación del comité de regatas podrá mantener su posición ayudándose con el motor.

10. LLAMADAS

10.1 Además de lo previsto en RRV 29.1 y 29.2, pueden radiarse las llamadas individuales y generales vía canal 72 VHF. La identificación puede hacerse usando tanto los números de vela como el nombre de los barcos. Un retraso en esa transmisión o el orden en que se enumeran los barcos llamados, así como cualquier omisión o deficiencia en la emisión o



recepción de aquella no será motivo para que un barco solicite reparación (modifica RRV 60.1.b). Esta instrucción no reduce, modifica ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

12.- LA LLEGADA

- 12.1 La línea de llegada está definida en el Anexo I.
- 12.2 Las horas de llegada de la prueba 1 serán las que figuren en el seguimiento eStela.

13. PENALIZACIONES

- 13.1 **[NP][DP]** Un barco que acepte una penalización o se retire conforme establece la regla RRV 44.1, deberá presentar un formulario de reconocimiento de infracción en la Oficina de regatas virtual antes de finalizar el plazo para protestar.
info@clubmaritimomahon.com
- 13.2 La penalización de Dos Giros se sustituye por penalización de Un Giro (modifica la regla 44.1 RRV).

14. CLASIFICACIONES Y PUNTUACIÓN

- 14.1 Se aplicará el sistema de tiempo sobre tiempo (TCF_M).
- 14.2 La regata será válida cuando se complete al menos una (1) prueba.
- 14.3 Se aplicará el sistema de Puntuación Baja (RRV Apéndice A 4). La puntuación total de cada barco será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en la regata.
- 14.4 Todas las pruebas navegadas tendrán un coeficiente de 1.
- 14.5 Será de aplicación la RRV 90.3(e)(3), excepto que la expresión "24 horas" se sustituye por "30 minutos".

15. TIEMPOS LÍMITE

- 15.1 El tiempo límite de un barco en una regata determinada es el tiempo máximo que puede invertir en esa regata.
$$TL = (K + SPM) * M$$

TL: Tiempo Límite K: Factor constante 800 M: Longitud del recorrido en Mn
- 15.2 Los barcos que no terminen dentro de su tiempo límite serán clasificados sin audiencia como "No terminó" (DNF) (modifica RRV 35, A4 y A5)

16. SOLICITUD DE AUDIENCIAS

- 16.1 Las solicitudes de audiencia se entregarán dentro del tiempo límite de protestas en:
info@clubmaritimomahon.com
- 16.2 El tiempo límite de protestas es de 60 minutos después de la llegada, en la última prueba del día, del barco que protesta.
- 16.3 Los avisos informando a los participantes de las audiencias en las que son parte o convocados como testigos se insertarán en el TOA virtual lo antes posible y no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias se celebrarán en la sala del Comité de protestas, situada en el primer piso del edificio social del Club.
- 16.4 Protestas sobre medición: Se exige el depósito de 300€ para las protestas de medición entre barcos.

17. SEGURIDAD [NP] [DP]

- 17.2 Mientras estén en regata, sólo estarán embarcados los tripulantes incluidos en la lista de tripulantes declarada por el barco al registrarse o aquella posteriormente autorizada.
- 17.3 Los barcos que no abandonen el puerto para las pruebas del día lo notificarán en la oficina



de regatas lo antes posible.

- 17.4 Un barco que se retire de una prueba o abandone el campo de regatas en cualquier momento, lo notificará lo antes posible al comité de regatas por VHF 72 o personalmente en la oficina de regatas.
- 17.5 Todo barco que arribe a tierra en un punto distinto al Club Marítimo de Mahón o, no pueda llegar a su amarre por sus propios medios, comunicará inmediatamente esta circunstancia llamando a alguna de las instancias siguientes:

Club Marítimo de Mahón	Tfno. 971 365022	VHF 09/ 72
Coordinador de Seguridad	Tfno. 639 678707	VHF 09/72
Oficial Principal de Regata		VHF 72
Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo	Tfno. 971 724562	

- 17.6 Un barco que solicite asistencia en caso de emergencia, deberá facilitar su situación y cualquier otro dato que pueda facilitar su localización.
- 17.7 Por razones de seguridad y para facilitar el control de las pruebas, mientras estén en regata, todos los barcos llevarán a bordo un smartphone con la app de tracking eStela (<https://www.estela.co/es>) activada: su número telefónico debe declararse en el registro.
- El código de activación e instrucciones de instalación/uso estarán a disposición en la oficina de regatas o a través del grupo de Whatsapp (véase IR 3.1)
- 17.8 Todos los participantes observarán cuidadosamente lo estipulado en esta Instrucción de Regata. De lo contrario podrá serles exigido el pago de las posibles operaciones de búsqueda y rescate que pudieran emprenderse como consecuencia de su incumplimiento.
- 17.9 El Director de la regata es el Coordinador de Seguridad de la misma (RD 62/ 2008, de 25 de enero).

18. CAMBIO DE TRIPULANTES [DP]

- 18.1 Los barcos deben navegar con la tripulación declarada al registrarse.
- Posibles cambios en la tripulación se comunicarán al comité de regatas a través del formulario disponible en el TOA virtual, que podrá autorizarlos a su discreción.
- La nueva relación de tripulantes (AR 5.3.C) deberá ser entregada en la oficina de regatas antes de las 10:00 h. del día de la primera prueba a que afecten.

19. INSPECCIONES DE MEDICION Y EQUIPO

- 19.1 Cualquier barco puede ser inspeccionado en cualquier momento, en la mar (excepto en regata) o en puerto, para comprobar su conformidad con las reglas de clase o de seguridad.

20. EMBARCACIONES OFICIALES

- 20.1 Las embarcaciones oficiales estarán identificadas de la forma siguiente:

EMBARCACION	BANDERA
Comité de regatas	Gallardete del CMM
Comité de protestas	Blanca con "J" en negro
Medidores	Blanca con "M" en negro
Medios de comunicación	Blanca con "P" en negro
Seguridad	Blanca con "S" en negro

- 20.2 Las acciones de una embarcación oficial o el hecho de no mostrar su bandera de identificación no serán motivo para que un barco solicite reparación (modifica RRV 60.1.b).



21. EMBARCACIONES DE APOYO [NP] [DP]

- 21.1 Las embarcaciones de los jefes de equipo, entrenadores y demás personal de apoyo permanecerán fuera de las zonas donde los barcos estén regateando, desde que se dé la primera señal de preparación, hasta que todos los barcos hayan terminado o se hayan retirado.

22. RESTRICCIONES DE VARADO [NP] [DP]

- 22.1 Todo barco deberá estar a flote antes de las 18:00 horas del día anterior al inicio de las pruebas y mientras continúen en competición, excepto autorización previa y por escrito del Comité de regatas.

23. PREMIOS

- 23.1 La lista completa de premios y trofeos será publicada en el T.O.A.

24. DOCUMENTACION NÁUTICA

- 24.1 Se recomiendan las siguientes cartas náuticas del Instituto Hidrográfico de la Marina:
- 426 A Aproxes Puerto de Mahón
 - 4261 Puerto de Mahón
 - 436 Isla de Menorca
- 24.2 Asimismo, se recomiendan las siguientes cartas electrónicas, del mismo Instituto:
- ES 400426 Isla de Menorca
 - ES 504261 Puerto de Mahón

25. DISPOSICIONES OFICIALES [NP]

- 25.1 Se recuerda a los participantes la obligación de cumplir con normas legales relativas en general a las embarcaciones de recreo y deportivas y, en especial, las que se refieren a su gobierno, equipos y seguridad.
- 25.2 Todos los participantes deberán estar en posesión del seguro especial para embarcaciones de recreo participantes en regatas previsto por la legislación vigente (Real Decreto 62/2008, de 25 de enero y Real Decreto 607/ 1999, de 16 de abril).
- 25.3 Se recuerda a los patrones de las embarcaciones participantes lo dispuesto en los artículos 13 y 20 del RD 62/2008, de 25 de enero.
- 25.4 Se acompaña como Anexo IV copia de los artículos 8, 9, 10 y 11 de las “Normas para la navegación y seguridad marítima” de la Capitanía Marítima de las Islas Baleares.
- Por autorización especial de la Autoridad Marítima, estos artículos no se aplicarán a las pruebas que terminen en el interior del puerto de Mahón.



CONSELL INSULAR DE MENORCA

ANEXO I-a

Recorrido 1ª Prueba

Recorrido: Salida (Mahón) – Llegada (Ciutadella)

Numeral 1 del CIS: Recorrido por el Norte de Menorca

Numeral 2 del CIS: Recorrido por el Sur de Menorca

Longitud aproximada: Recorrido norte Menorca: 39,7 Mn; Recorrido sur Menorca: 33,3 Mn

Salida: Se situará en las inmediaciones de la Plana de Cala Figuera del Puerto de Mahón y estará comprendida entre el Barco del Comité de Regatas situado en el extremo de estribor de la línea y una baliza cilíndrica de color naranja en el extremo de babor.


Llegada: Estará determinada entre Torre de San Nicolás en el extremo de estribor y la Punta de Sa Farola en el extremo de babor.



ANEXO II

BALIZA DE DESMARQUE

Además de las anteriores descripciones del recorrido, el CR puede fondear una baliza de desmarque que deberá rodearse o pasarse como primera baliza del recorrido. Esto se señalará largando la bandera "T" del CIS junto con la señal de atención como se indica seguidamente:

Señal de Atención + "T" 	Dejen la baliza de desmarque a babor
Señal de Atención + "T" sobre bandera verde	Dejen la baliza de desmarque a estribor



ANEXO III

NORMAS PARA LA NAVEGACION Y SEGURIDAD MARITIMA DE LA CAPITANIA MARITIMA DE LAS ILLES BALEARS - Boletín Oficial de las Islas Baleares, de 14-02-2015

8.- Toda embarcación que entre, salga o transite por un puerto procederá, como máximo, a la velocidad autorizada en la señalización de dicho puerto o a tres nudos o a la mínima velocidad de gobierno. Las embarcaciones no podrán llevar por estas aguas velocidades que formen olas que puedan producir daños a terceros o situaciones de peligro.

9.- Toda embarcación y artefacto naval que entre, salga o transite por un puerto, procurará hacerlo con propulsión mecánica. Aquellas que no dispongan de propulsión mecánica procurarán realizar esta navegación remolcados por una embarcación a propulsión mecánica.

10.- Toda embarcación o artefacto naval que salga, entre o transite por un puerto, deberá hacerlo por la mitad derecha del canal portuario sin perjuicio del cumplimiento estricto del Reglamento Internacional Para Prevenir los Abordajes.

Entendiendo, a estos efectos, que todos los puertos del archipiélago balear tienen la condición de "canal angosto". Siendo, por tanto, de obligado cumplimiento la regla nueve del mencionado reglamento en las navegaciones portuarias.

11.- Toda embarcación que entre, salga o transite por un puerto, evitará interferir el tráfico normal de buques. Debiendo apartarse de sus derrotas y atender a sus señales sin dar ocasión a que los buques en maniobra se vean obligados a maniobrarles.